



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 531 -2023-GM/MDCGAL



Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

VISTOS:

Que, con Oficio N° 001-2023-COMITÉ ELECTORAL-CAFAE/MDCGAL, de fecha 06 de octubre de 2023; el Informe N° 3482-2023-SGGRH-GA/MDCGAL, de fecha 12 de octubre de 2023; el Informe N° 3778-2023-SGGRH-GA/MDCGAL, de fecha 10 de noviembre de 2023; el Informe N° 2564-2023-GA/MDCGAL, de fecha 14 de noviembre de 2023; e Informe N° 1394-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 20 de noviembre de 2023 remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 001-2023-COMITÉ ELECTORAL-CAFAE/MDCGAL, de fecha 06 de octubre de 2023, el Comité Electoral del CAFAE, remite al Secretario del CAFAE de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Los Representantes de los Trabajadores al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Conforme al Reglamento del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo MDCGAL. Artículo 15° prescribe “En caso no se produjera la Elección después de una segunda convocatoria o hasta dos (2) meses y vencido su mandato, se les Encargara la Representación a los Ex - Miembros representantes de los trabajadores al Comité de Administración del CAFAE, por haberse declarado desierto la elección de los trabajadores del CAFAE, y conforme al Reglamento del Comité Electoral, Disposiciones Complementarias Artículo Segundo.- **A FIN DE NO PERJUDICAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL CAFAE, SE LES ENCARGA LA REPRESENTACIÓN HASTA QUE NUEVOS TITULARES SEAN ELEGIDOS.**

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES: NELLY GLORIA MACEDO DE CARPIO (TITULAR); SUSANA RUFINA ACOSTA PANIAGUA (Titular); MARÍA MERCEDES MAMANI LUCERO, advirtiéndolo el Comité Electoral, que en la actualidad ocupa el cargo de Directivo del Sindicato, dejando a criterio del Comité de Administración quien determine la calidad de Titular o Suplente.

MIEMBROS SUPLENTE: ADELAIDA JULIA ATOCCSA QUISPE; MANUEL JESUS VISCARRA GOMEZ; LORENZO JULIANO GOMEZ FUENTES.

Que, con Informe N° 3482-2023-SGGRH-GA/MDCGAL, de fecha 12 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos remite informe a la Gerencia de Administración, mediante informe técnico respecto al Reconocimiento de representantes del CAFAE. **CONCLUYENDO,** a los argumentos expuestos corresponde se declare procedente, el resultado del Acta Final del Comité Electoral del CAFAE – Acta N° 003-2023, conforme lo establece el Artículo 15° párrafo segundo del Reglamento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Que al haberse producido 02 convocatorias a elecciones y al no haber Quórum, se declaró desierto, motivo por el cual se les encargará la representación a Ex - Miembros con mayor representatividad o hasta que los titulares sean elegidos como representantes de los trabajadores al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Por lo tanto, la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, según artículo 10° del Reglamento Interno del CAFAE-MDCGAL, estará integrado conforme se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE	: LLERENA CAMPOS, JESUS MANUEL	DNI N° 40031665
TESORERO	: CONDE VISA, ISMAEL EUSEBIO	DNI N° 29607820
SECRETARIO	: PONCE LOPEZ, ALFREDO ALVARO	DNI N° 29617403
REP. TRABAJADORES	: MACEDO DE CARPIO, NELLY GLORIA	DNI N° 00496930
REP. TRABAJADORES	: ACOSTA PANIAGUA, SUSANA RUFINA	DNI N° 00499976
REP. TRABAJADORES	: MAMANI LUCERO, MARÍA MERCEDES	DNI N° 00478075

MIEMBROS SUPLENTE:

REP. TRABAJADORES	: ATOCCSA QUISPE, ADELAIDA JULIA	DNI N° 22081368
REP. TRABAJADORES	: VIZCARRA GOMEZ, MANUEL JESUS	DNI N° 00420876
REP. TRABAJADORES	: GOMEZ FUENTES, LORENZO JULIANO	DNI N° 00499159

Recomendando implemente el trámite administrativo correspondiente y posterior a ello se emita Acto para los fines pertinentes. Así mismo mediante proveído de la Gerencia de Administración de fecha 12 de octubre del 2023, solicita a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, solicitando adjuntar el Acta Final del Comité Electoral del CAFAE Acta N° 003-2023.

Que, con Informe N° 3778-2023-SGGRH-GA/MDCGAL, de fecha 10 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración, informando que se anexa lo solicitado sobre el resultado del proceso electoral adjuntando al presente documento.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 531 -2023-GM/MDCGAL

23 NOV. 2023



Que, con Informe Nº 2564-2023-GA/MDCGAL, de fecha 14 noviembre de 2023, el Gerente de Administración remite a la Gerencia Municipal, la opinión técnica de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, conforme al Artículo 15º Párrafo Segundo del Reglamento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Que al haberse producido 02 convocatorias a elecciones y al no haber Quórum, se declaró desierto, motivo por el cual se les encargará la representación a Ex – Miembros con mayor representatividad o hasta que los titulares sean elegidos como representantes de los trabajadores al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Concluyendo DECLARAR PROCEDENTE el Acta Final del Comité Electoral del Acta del CAFAE-Acta Nº 003-2023.

Que, con Informe Nº 1394-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 20 noviembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal Procedente aprobar el resultado del Acta Final del Comité Electoral del CAFAE – Acta Nº 003-2023, conforme a lo prescrito en el artículo 15º, párrafo segundo del Reglamento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, que al haberse producido 02 convocatorias a elecciones y al no haber Quórum, se declaró desierto, motivo por el cual se le encargará la representación a Ex – Miembros con mayor responsabilidad o hasta que los titulares sean elegidos, como representante de los trabajadores al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de esta entidad

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales como órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el proceso administrativo en el Perú se encuentra legitimado en la Ley Nº 27444, y se define como el conjunto de actos y diligencias gestionadas ante entidades públicas, y que conducen a un acto administrativo que producirá efectos sobre intereses, obligaciones o derechos de las personas. En tal sentido, serán sujetos en el proceso los ciudadanos que tengan capacidad jurídica y las personas jurídicas que pertenecen al sector público o privado, vinculadas de una y otra manera a la Administración Pública. La autoridad administrativa la constituyen los agentes que tienen como facultad la conducción del proceso administrativo, desde el inicio, instrucción, sustanciación, resolución y ejecución.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 026-2020, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. De fecha 01.12.2020, prescribe en su **Artículo 41º**. - La Gerencia de Asesoría Jurídica Cumple las siguientes funciones: (...). **2.** Absolver con opiniones legales las consultas que formulen los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad. (...). **4.** Emitir proyecto resolutivo, que sean requeridos, autorizados o dispuesta su emisión previamente por el órgano de alta dirección. (...). **9.** Emitir Informe Legal respecto a los procedimientos Administrativos contenidos en el TUPA, cuando corresponda.

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 065-75-pm-inap y su modificatoria Decreto Supremo Nº 097-82-pcm, establece que los Fondos de Asistencia y Estímulo son aquellos que se constituyen en los organismos del Sector Público sobre la base de los descuentos por tardanzas e inasistencias y la multa por faltas de carácter disciplinario impuestas a los trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales; también, la conformación del Comité de Administración de fondos de asistencia y estímulo, que será íntegra por un representante del titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá, el Director de personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Tesorero del Comité, y tres representantes titulares y tres suplentes trabajadores.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 097-82-PCM, publicado el 05 de enero de 1983, establece en su artículo 1º que el período de mandato del comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, será de dos años.

Que, la novena Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411. Ley General del Sistema Nacional de presupuesto, señala que los incentivos laborales del CAFAE comprende solo a los servidores del Decreto Legislativo Nº 276 que ocupan una plaza en la entidad, quedando excluidos los trabajadores del régimen laboral privado y aquellos comprendidos en regímenes de carrera especial, regulados por leyes especiales.

Que, estando al análisis del presente expediente administrativo, estando a la opinión favorable y estando conforme al marco normativo vigente, corresponde a esta Gerencia emitir opinión legal, la misma que proseguirá con la emisión del acto Resolutivo por parte de la Gerencia Municipal.

Que, por las consideraciones de la Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, el T.U.O de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 097-2023-A/MDCGAL, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal: Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el resultado del Acta Final del Comité Electoral del CAFAE – Acta Nº 003-2023, conforme a lo prescrito en el artículo 15º, párrafo segundo del Reglamento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, que al haberse producido 02 convocatorias a elecciones y al no haber Quórum, se declaró desierto, motivo por el cual se le encargará la representación a Ex – Miembros con mayor responsabilidad o hasta que los titulares sean elegidos, como representante de los trabajadores al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de esta entidad. La misma que, según el artículo 10º del Reglamento Interno del CAFAE-MDCGAL estará integrado de la siguiente manera:



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 531 -2023-GM/MDCGAL



MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE	: LLERENA CAMPOS, JESUS MANUEL	DNI N° 40031665
TESORERO	: CONDE VISA, ISMAEL EUSEBIO	DNI N° 29607820
SECRETARIO	: PONCE LOPEZ, ALFREDO ALVARO	DNI N° 29617403
REP. TRABAJADORES	: MACEDO DE CARPIO, NELLY GLORIA	DNI N° 00496930
REP. TRABAJADORES	: ACOSTA PANIAGUA, SUSANA RUFINA	DNI N° 00499976
REP. TRABAJADORES	: MAMANI LUCERO, MARÍA MERCEDES	DNI N° 00478075

MIEMBROS SUPLENTE:

REP. TRABAJADORES	: ATOCCSA QUISPE, ADELAIDA JULIA	DNI N° 22081368
REP. TRABAJADORES	: VIZCARRA GOMEZ, MANUEL JESUS	DNI N° 00420876
REP. TRABAJADORES	: GOMEZ FUENTES, LORENZO JULIANO	DNI N° 00499159

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité señalado en el artículo precedente, ejercerá las funciones conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 088-2001 y demás normas conexas.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Web Institucional www.munialbarracin.gob.pe, conforme a los prescrito por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CRNL GREGORIO ALBARRACÍN
GERENCIA MUNICIPAL

NG. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GM
GSGII
GAJ
GA
SGGRH
Interesados